DECRETO Nº 497/2.021.

CONCORDIA, 07/05/2.021.

VISTO que resulta necesario efectuar el traslado del Agente Contratado Sin Aportes ANTONIO MARCELINO MOLL, Legajo Nº 9462 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Planilla de Traslado adjunta, correspondiente al Agente Contratado Sin Aportes ANTONIO MARCELINO MOLL, Legajo Nº 9462, DNI Nº 12.426.074, se tramita el traslado del nombrado desde la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal – Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, al Departamento "Sistema Integral Municipal de Emergencia Sanitaria" (S.I.M.E.S.) de la Secretaría de Salud y Deporte.

Que las áreas competentes no presentan objeciones a que se disponga el traslado del agente, habiendo prestado su conformidad en la citada planilla.

Que este Departamento Ejecutivo en virtud de no existir objeciones que formular, estima pertinente la presente disposición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 107º) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias-Régimen de los Municipios de Entre Ríos-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desafectase al Agente Contratado Sin Aportes **ANTONIO MARCELINO MOLL**, Legajo Nº 9462, DNI Nº 12.426.074, de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal – Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- Afectase al agente indicado en el Artículo anterior al Departamento "Sistema Integral Municipal de Emergencia Sanitaria" (S.I.M.E.S.) de la Secretaría de Salud y Deporte, en base a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecese que los gastos emergentes de la transferencia dispuesta en el presente serán imputados a la Partida 0.1.90.01.01.01 Secretaría de Salud y Deporte.

ARTÍCULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación. Cumplimentado, envíese copia autenticada a la Secretaria de Salud y Deporte y Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno para su conocimeinto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GIANOLA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR ALBERTO SANTANA
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA